

Lima, 20 de noviembre de 2021

<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 005-2021-2022-CR 19.11.2021 (DESCARGAR)	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE NOMBRA A TRES MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	El Congreso de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 de la Constitución Política del Perú; los artículos 6 y 64, inciso c), de su Reglamento; y el artículo 9 del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, ha resuelto nombrar a los señores DIEGO MACERA POLI, INÉS MARYLIN CHOY CHONG y CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú.
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
<b>NORMA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>ORGANISMO EMISOR</b>	<b>RESUMEN</b>
DECRETO SUPREMO N° 321-2021-EF 19.11.2021 (DESCARGAR)	AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 361 265 276,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de la vacuna contra el SARS-CoV-2 y de otros gastos relacionados a la adquisición de la misma, en el marco de lo señalado en el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.
DECRETO SUPREMO N° 322-2021-EF 19.11.2021 (DESCARGAR)	AUTORIZAN CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 161 100 000,00 (MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de operaciones de endeudamiento provenientes de préstamos contingentes, para financiar los gastos a los que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 031-2021.